



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024-2027

REGLAMENTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE QUECHULTENANGO, GUERRERO.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
2024-2027

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47

JO DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.

Administración 2024-2027

Personal de Cabildo



LIC. DAVID ASTUDILLO MORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. CINTHIA MAYVELIN GIL HERNÁNDEZ

SÍNDICA PROCURADORA MUNICIPAL

ING. JORGE ÁNGEL MOYAO MORAS

REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

C. ROSA ELIA LEYVA BOLAÑOS

REGIDORA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Q.B.P. ANAYELI VILLANUEVA RÍOS

REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

C. TERESA JIMÉNEZ CARRANZA

REGIDORA DE CULTURA, RECREACIÓN, ESPECTÁCULOS, DEPORTE Y TURISMO

C. BALTAZAR RAMÍREZ JIMÉNEZ

REGIDOR DE DESARROLLO RURAL, PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MIGRANTE Y ASUNTOS INDÍGENAS

C. LUIS FERNANDO MORENO VENALONZO

REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C. OLIVIA ALEJO CARPIO

REGIDORA DE EQUIDAD Y GÉNERO; DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS ADOLESCENTES



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
REGIDOR DE
COMERCIO Y ABASTO POPULAR
2024-2027

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47

GRUPO DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.

Administración 2024-2027



ÍNDICE

TÍTULO PRIMERO	4
CAPÍTULO I	4
FUNDAMENTO JURÍDICO.....	4
TÍTULO SEGUNDO	4
CAPÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO II	6
DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN.....	6
TÍTULO TERCERO	7
DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.....	7
CAPÍTULO I	7
DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES	7
CAPÍTULO II	8
DE LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ	8
CAPÍTULO III	10
DE LAS FACULTADES QUE TIENEN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ	10
TÍTULO CUARTO	11
CAPÍTULO I	11
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	11
CAPÍTULO II	12
DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES	12
TÍTULO QUINTO	12
TRANSITORIOS	12

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GRO.
FISCERÍA
2024-2027

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, GRO.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GRO.
ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I

FUNDAMENTO JURÍDICO

Artículo 1.- El presente Reglamento es de interés público y de observancia general, se fundamenta en el artículo 115 fracción II y el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 159 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el artículo 65 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2.- Las acciones del Gobierno Municipal tendrán como base para su determinación la planeación democrática, El Plan Municipal es el instrumento rector de las políticas y estrategias del gobierno que ejecute el Ayuntamiento durante el periodo de su mandato.

La planeación deberá ser el medio eficaz para el desempeño de las responsabilidades del Ayuntamiento sobre el desarrollo integral del Municipio, orientada a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución.

Artículo 3.- La Planeación Municipal constituye la base de la Administración Pública Municipal y es el proceso que orienta e impulsa a la sociedad a lograr los objetivos políticos, económicos, sociales y culturales contenidos en la Constitución.

Mediante la planeación se fijarán los objetivos, metas, políticas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados, con el objeto de promover un sistema administrativo organizado en base a las atribuciones previstas por la Ley.

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474- 57-47



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



Artículo 4.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **ADMINISTRACIÓN:** se entenderá por La Administración Pública del Municipio de Quechultenango, está integrada por la Administración Pública Centralizada y están subordinados jerárquicamente al Presidente Municipal, para despachar los diferentes asuntos que les corresponden.
- II. **CONSTITUCIÓN:** Se entenderá por Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. **COPLADEMUN:** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Quechultenango, Guerrero, el cual se encargará de revisar y modificar el plan de los recursos que se le atribuyen.
- IV. **DIRECCIÓN:** Dirección de Planeación y Transparencia Municipal.
- V. **LEY ORGÁNICA:** Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- VI. **LEY:** A la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
- VII. **MUNICIPIO:** Municipio de Quechultenango, Guerrero.
- VIII. **PLANEACIÓN:** Se entenderá por Planeación Municipal de Desarrollo, que es la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Presidente Municipal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- IX. **REGLAMENTO:** Se entenderá como el Reglamento de Planeación Municipal del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero.
- X. **SMP:** Corresponde al Sistema Municipal de Planeación.

Artículo 5.- Las disposiciones de este ordenamiento jurídico tienen por objetivo establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación y en función de ésta las actividades de la Administración;
- II. Los criterios de integración y coordinación de la Autoridad Municipal, el Estado y la Federación para impulsar el mejoramiento en la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio;
- III. Las bases para que el Ayuntamiento coordine las actividades de planeación el cual promoverá y garantizar la participación democrática de los ciudadanos, grupos organizaciones sociales, en la elaboración, seguimiento, evaluación, programas y proyectos Municipales.



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024-2027

Artículo 6- Es obligación del Presidente Municipal dirigir a través de las diversas dependencias administrativas y con la participación democrática de los ciudadanos de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento, en la Ley Orgánica y la Ley.

Artículo 7.- El Ayuntamiento se auxiliará del COPLADEMUN revisando, actualizando el plan y los programas derivados del mismo, emanados de la participación corresponsable y organizada de la sociedad, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal o estatal.

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Artículo 8.- La Planeación, procurará lo siguiente:

- I. Elevar la calidad de vida de los habitantes del Municipio;
- II. Determinar el rumbo del desarrollo integral del Municipio;
- III. Fortalecer, armonizar e impulsar a las localidades del Municipio con el objetivo de lograr un desarrollo equilibrado;
- IV. Garantizar la participación de la ciudadanía en las acciones del gobierno Municipal y con ello el perfeccionamiento democrático del Municipio; y
- V. Asegurar el aprovechamiento eficiente de todos los recursos del que dispone el municipio para obras y servicios públicos.

Artículo 9.- El SMP, implica la participación tanto de la sociedad como de las autoridades en la búsqueda del desarrollo integral del municipio, el objetivo es promover y facilitar la participación social, bajo un esquema organizado de corresponsabilidad solidaria.

Artículo 10.- El proceso del SMP se define como el conjunto de actividades que permite formular, instrumentar, evaluar el plan y los diversos programas derivados del mismo, por parte de la representación social, la administración pública y el Ayuntamiento.

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024-2027



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO
2024-2027

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO
SINDICATURA MUNICIPAL**
2024-2027

Artículo 11.- El SMP considera la participación del Gobiernos Federal y Estatal en aquellas acciones que incidan en el sistema que está integrado por el Ayuntamiento, la administración y la sociedad, auxiliados por el COPLADEMUN los cuales contarán con los siguientes medios:

- I. El proceso de planeación está dirigido primordialmente en sus diferentes etapas a diagnosticar, elaborar, actualizar, ejecutar, dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de este último;
- II. Los instrumentos de planeación son el Plan Municipal de Desarrollo y los programas emanados de éste; y
- III. Los Convenios de coordinación con las instancias Federales y Estatales para el desarrollo social.

Artículo 12.- La Administración deberá aplicar los recursos financieros propios y los derivados de los convenios de coordinación fiscal, incluyendo todos los que provengan de la federación o del estado.

En la elaboración del plan, los programas operativos anuales y proyectos específicos, se propondrán los recursos financieros necesarios para la ejecución de los mismos, debiéndose reflejar en el presupuesto de egresos.

TÍTULO TERCERO

DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

CAPÍTULO I

DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Artículo 13.- El COPLADEMUN llevará a cabo la evaluación y seguimiento durante el proceso de ejecución del plan y los programas que de él se deriven, a fin de observar el alcance de los objetivos y programas propuestos, verificando que los resultados sean acordes con lo establecido, o bien sugerir los ajustes necesarios.

Artículo 14.- Los lineamientos establecidos por el COPLADEMUN serán diseñados en coordinación con los integrantes del mismo, deberán ser revisados y aprobados

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.

Correo: contacto@quechultenango.gob.mx

Teléfono: (756) 474-57-47

**ORGANIZA
CONTROL
INTERNO**
2024-2027



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



por el Ayuntamiento, observados en conjunto con las áreas administrativas para garantizar el mejor desempeño del proceso.

Artículo 15.- Se construyó el COPLADEMUN para fortalecer la administración municipal para promover, actualizar e instrumentar como una instancia propositiva y auxiliar del Ayuntamiento en materia de planeación con la que el gobierno federal y estatal actúan de manera solidaria y subsidiaria. El COPLADEMUN tiene por objetivo involucrar a la sociedad en la Planeación del Desarrollo Integral del municipio.

Artículo 16.- El COPLADEMUN tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Promover la participación de la comunidad en el desarrollo integral del Municipio.
- II. Conducir el proceso metodológico para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, procurar que la realización de obras y acciones contengan un sentido alto de bienestar y desarrollo social.
- III. Participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el Municipio.
- IV. Fortalecer la capacidad administrativa mediante la promoción y participación en programas estatales y federales, en los términos que acuerde el Ayuntamiento con el Gobierno del Estado.
- V. Preparar el documento que contenga el Plan de Desarrollo Municipal para someterlo a la consideración del Ayuntamiento;
- VI. Conocer los proyectos de inversión pública y privada para el desarrollo municipal entre los siguientes convenios.
 - a) Federación - Estado
 - b) Estado - Municipio
 - c) Sector Público - Sector Privado
- VIII. Las demás disposiciones legales o normativas que a atribuya el municipio.

CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.

Correo: contacto@quechultenango.gob.mx

Teléfono: (756) 474-57-47

ORGANO DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



Artículo 17.- El Ayuntamiento formara el COPLADEMUN dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha de su instalación, emitiendo una convocatoria para las autoridades comunitarias y representantes de diversos sectores sociales.

Artículo 18.- El COPLADEMUN se integrará por:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Los Regidores del Ayuntamiento;
- III. Un Coordinador General, que será designado por el Presidente Municipal;
- IV. Un Secretario Técnico, que será designado por el Presidente Municipal, a propuesta del Coordinador General;
- V. El Contralor Municipal, en su carácter de Comisionado de Control y Evaluación;
- VI. El Secretario General del Ayuntamiento;
- VII. Los comisarios o delegado de las localidades del municipio; y
- VIII. Los titulares de los Consejos Municipales cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio.

El Presidente Municipal presentará al Ayuntamiento el dictamen de la constitución legal del COPLADEMUN, para efectos de su aprobación.

El COPLADEMUN sesionará una vez cada semestre, salvo que el Presidente Municipal cite a sesiones extraordinarias. Para que se considere oficial la sesión se requiere que estén presentes la mayoría de sus integrantes los cuales tiene derecho a voz y voto dentro de las sesiones.

El orden del día que corresponda a cada sesión será notificado a sus integrantes, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la sesión, por el Coordinador General del COPLADEMUN.

En los supuestos de que un integrante o integrantes renuncien o que tengan tres faltan injustificadas en el transcurso de las sesiones, el presidente procederá a remover a dicho titular.

[Firma]
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO

FESORERÍA
Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47

[Firma]
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
ORGANIZACIÓN
ESTADAL DEL GOBIERNO
2024-2027



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



Artículo 19.- El SMP se organizará a través del:

- I. El COPLADEMUN;
- II. Los Sub-comités;
- III. La Comisión de Control y Evaluación; y
- IV. Las Mesas de Trabajo.

CAPÍTULO III

DE LAS FACULTADES QUE TIENEN LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

Artículo 20.- Al Coordinador General del COPLADEMUN le corresponde:

- I. Coordinar los trabajos para la formulación, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo;
- II. Proponer al Presidente, de acuerdo con el Secretario Técnico la formación de nuevas Mesas de Trabajo y Subcomités;
- III. Vigilar que la operación administrativa del COPLADEMUN sea eficiente, gestionando con oportunidad ante la Administración los elementos necesarios para el ejercicio adecuado de sus funciones;
- IV. Sugerir programas y acciones a concertar entre el Ejecutivo Estatal, el Ejecutivo Federal y el Municipio;
- V. Promover la celebración de acuerdos de cooperación entre el sector público, sectores privado y social que actúen a nivel municipal;
- VI. Estar presente en todos los actos donde participe el COPLADEMUN;
- VII. Ejecutar las tareas especiales que le encomiende el Presidente en relación al COPLADEMUN; e
- VIII. Impulsar la difusión del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 21.- El Secretario Técnico del COPLADEMUN le corresponde:

- I. Prestar el apoyo técnico y logístico necesario al Coordinador General, para el cumplimiento de los objetivos y tareas que correspondan al COPLADEMUN;
- II. Colaborar con el Coordinador General en la formulación, actualización e instrumentación del Plan Municipal de Desarrollo encargándose de las funciones de presupuestación, evaluación e información relacionadas con los mismos;





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



- III. Proponer al Coordinador General del COPLADEMUN programas y acciones a realizar; y
- IV. Ejecutar las tareas especiales que le encomiende el Coordinador General.

Artículo 22.- A los comisarios y delegados les corresponde:

- I. Participar en todas las sesiones del COPLADEMUN;
- II. Participar en las mesas de trabajo y Sub-comités;
- III. Participar en la formulación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, planteando los problemas, soluciones y puntos de vista de las localidades que representan; y
- IV. Difundir y dar a conocer en sus localidades los planes y programas del sector público que operan en el Municipio.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO I

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 23.- El seguimiento y evaluación del plan municipal de desarrollo se realizará por el Ayuntamiento a través del COPLADEMUN para su desarrollo, del cual dispondrá de los apoyos necesarios para los objetivos y tareas trazadas.

Artículo 24.- El seguimiento y evaluación de la planeación municipal se realizará:

- I. Gestionando los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos determinados;
- II. Facilitando el intercambio, la cooperación y la coordinación entre las instancias federales y estatales;
- III. Promoviendo la celebración de contratos y convenios dirigidos a fortalecer la obra pública, la prestación de servicios públicos y la eficiencia de la Administración;
- IV. Verificando que la ejecución de las acciones previstas en el plan y programas sean emprendidos en tiempo y forma por las dependencias de la Administración; y
- V. Emitiendo los dictámenes de seguimiento y evaluación sobre el avance del Plan Municipal de Desarrollo;



IV.
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
TESORERÍA
2024-2027

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47

**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO**
**ORGÁNICO
DE
INTERNO**
2024-2027





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.

Administración 2024-2027



CAPÍTULO II

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 25.- Los servidores públicos incurren en responsabilidad administrativa cuando:

- I. Violen las disposiciones contenidas en este Reglamento;
- II. Realicen actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de sus trabajos;
- III. Se rehusen a participar en la elaboración de los instrumentos de Planeación de Desarrollo Municipal, establecido en el Capítulo III Título Tercero del presente Reglamento; y
- IV. No presenten los informes solicitados con relación a los instrumentos de planeación.

Artículo 26.- Las instancias de seguimiento y evaluación, podrán solicitar la remoción del integrante del COPLADEMUN que contravenga lo estipulado en los planes, programas o proyectos de desarrollo.

Artículo 27.- Contra las resoluciones adoptadas por el incumplimiento, violación las normas establecidas en el presente ordenamiento, se le aplicara sanción.

TITULO QUINTO

TRANSITORIOS

Artículo 28.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Artículo 29.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de observancia general para todos los servicios públicos de la Administración Municipal de Quechultenango.

Artículo 30.- Se abordará todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Dado en el reciente oficial del H. Ayuntamiento Municipal de Quechultenango, Guerrero, el día 05 de Diciembre del año 2024.

Por lo tanto, mando se imprima, duplique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
TESORERÍA
2024-2027

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
ORGANIZACIÓN
POLÍTICA
2024-2027



